

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 34** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Unión Sindical de Madrid Región de CC. OO. con siglas CC. OO. Madrid-Comisiones Obreras de Madrid (número de depósito del sindicato 281000351).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D.^a Elisa Revilla Cruzado, en representación de la asociación sindical denominada Unión Sindical de Madrid Región de CC. OO. (CCOO de Madrid) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 99/2022/002130 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 29 de septiembre de 2022 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado de la reunión del Consejo Regional celebrado el 19 de abril de 2022, firmado por el Secretario de Organización, por el que se acuerda la modificación de los estatutos del sindicato conforme al artículo 24.11 de los propios estatutos de la organización.

En particular, se modifica la definición de principios, los artículos 1, 2, 6, 12, 19, 30, 31, 32, 33, 41, 42 y la disposición adicional única.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación sindical Unión Sindical de Madrid Región de CC. OO.; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 28 de octubre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/21.181/22)

